

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 137-2021-GDU/MVES

Villa El Salvador, 29 de octubre del 2021.

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Informe N° 429-2021-SGPOP-GDU/MVES de fecha 08 de setiembre del 2021 de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas respecto a la aprobación mediante Resolución del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL, AVENIDAS Y CALLES ALEDAÑAS DEL SECTOR 10, GRUPO 2, OASIS DE VILLA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA” – CONVENIO N° 38-0028-AII-10; el Informe N° 015-2021-SGPOP-GDU-SSAG-IA/MVES de fecha 19 de agosto de la Inspectora de Obra.

Considerando:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa.

Que, con el Decreto de Urgencia N° 028-2021 se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del Programa “TRABAJA PERÚ” y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada.

Que, con la Resolución Directoral N° 015-2021-TP/DE, Resolución que aprueba Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales en atención al Decreto de Urgencia N°028-2021.

Resolución Directoral N° 033-2021-TP/DE, que resuelve la Aprobación del listado de actividades de intervención inmediata priorizadas AII-09 a nivel nacional conforme a lo establecido en el Cronograma aprobado con Resolución Directoral N° 11-2021-TP/DE, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

Que, con fecha 14 de junio del 2021 se da autorización de inicio de obra mediante el OFICIO N° 475-2021-TP/DE/YZ LIMA SUR-ESTE por parte del Programa Trabaja Perú para la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL, AVENIDAS Y CALLES ALEDAÑAS DEL SECTOR 10, GRUPO 2, OASIS DE VILLA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA” – CONVENIO N° 38-0028-AII-10.**

Que, con fecha 26 de julio del 2021 culminó la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL, AVENIDAS Y CALLES ALEDAÑAS DEL SECTOR 10, GRUPO 2, OASIS DE VILLA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA” – CONVENIO N° 38-0028-AII-10.**

Con fecha 30 de julio del 2021 se informó oficialmente el término de la actividad con el INFORME N°012-2021/SSAG-IT-MDVES por parte de la inspectora de la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL, AVENIDAS Y CALLES ALEDAÑAS DEL SECTOR 10, GRUPO 2, OASIS DE VILLA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA” – CONVENIO N° 38-0028-AII-10.**

Con fecha 02 de agosto del 2021 se solicitó la conformación del comité de recepción de la AII y suscripción del acta de recepción de la AII con el INFORME N°013-2021/SSAG-IT-MDVES por parte de la inspectora de la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL, AVENIDAS Y CALLES ALEDAÑAS DEL SECTOR 10, GRUPO 2, OASIS DE VILLA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA” – CONVENIO N° 38-0028-AII-10.**



Con fecha 10 de agosto del 2021 se solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano la conformación del comité de recepción de la AII y suscripción del acta de recepción de la AII con el INFORME N° 378-2021-SGPOP-GDU/MVES por parte de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas de la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL, AVENIDAS Y CALLES ALEDAÑAS DEL SECTOR 10, GRUPO 2, OASIS DE VILLA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA” – CONVENIO N° 38-0028-AII-10.**



Con fecha 12 de agosto del 2021 se realizó la conformidad del Acta de Recepción y el Acta de Término de la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL, AVENIDAS Y CALLES ALEDAÑAS DEL SECTOR 10, GRUPO 2, OASIS DE VILLA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA” – CONVENIO N° 38-0028-AII-10.**

Con fecha 13 de agosto del 2021 con el INFORME N° 384-2021-SGPOP-GDU/MVES se comunicó a la Gerencia de Desarrollo Urbano la suscripción del Acta de Recepción y el Acta de Término de la



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

Actividad por parte de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas de la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL, AVENIDAS Y CALLES ALEDAÑAS DEL SECTOR 10, GRUPO 2, OASIS DE VILLA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA” – CONVENIO N° 38-0028-AII-10.**

Con fecha 19 de agosto del 2021 se presentó el Informe Final del Avance Financiero y de Rendición de Cuentas con el INFORME N°0015-2021-SGPOP-GDU-SSAG-IA /MVES por parte de la inspectora de la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL, AVENIDAS Y CALLES ALEDAÑAS DEL SECTOR 10, GRUPO 2, OASIS DE VILLA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA” – CONVENIO N° 38-0028-AII-10.** Adjuntando al informe en mención los siguientes documentos:

- ✓ Anexo N° 01: INFORME N° 0012-2021/MDVS-RT-KJVC
- ✓ Anexo N° 02: Informe De Rendición De Cuentas
- ✓ Anexo N° 03: Cuadro de Gastos por Rubros totalizados.
- ✓ Anexo N° 04: Resumen De Valorizaciones Ejecutadas Y Desagregada Por Cada Mes de Ejecución, Acumulada Y Totalizada
- ✓ Anexo N° 05: Acta Valorizada de Materiales Sobrantes.
- ✓ Anexo N° 06: Plantilla de sustentación de Metrados por partida.
- ✓ Anexo N° 07: Cronograma de Ejecución All.
- ✓ Anexo N° 08: Hoja de Tareo del 14 de Junio al 26 de Julio de 2021.
- ✓ Anexo N° 09: Panel Fotográfico de All.
- ✓ Anexo N° 10: Comprobantes de pago.



El 24 de agosto del 2021 se remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano el Informe Final del Avance Financiero y de Rendición de Cuentas con el INFORME N° 403-2021-SGPOP-GDU/MVES por parte de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas de la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL, AVENIDAS Y CALLES ALEDAÑAS DEL SECTOR 10, GRUPO 2, OASIS DE VILLA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA” – CONVENIO N° 38-0028-AII-10.**

Con fecha 31 de agosto del 2021 se remiten observaciones al informe de rendición de cuentas mediante el OFICIO N° 1158-2021-TP/DE/YZ LIMA SUR-ESTE por parte del Programa Trabaja Perú para la Liquidación de la Actividad de Intervención Inmediata (All) denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL, AVENIDAS Y CALLES ALEDAÑAS DEL SECTOR 10, GRUPO 2, OASIS DE VILLA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA” – CONVENIO N° 38-0028-AII-10,** teniendo las siguientes observaciones:

1. Documentación Administrativa:

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

- ✓ Falta copia fedateada y/o autenticada de contrato u OS de RT.
- ✓ Falta acto Resolutivo de designación del IA de la AII.
- ✓ Falta copia fedateada y/o autenticada de designación del comité de recepción.
- ✓ No presentó resolución de aprobación del informe de rendición firmada.
- ✓ Falta copia fedateada y/o autenticada del acta de recepción.

2. Documentación Técnica:

- ✓ En el informe de rendición de cuentas (Formato OE-09) faltan firmas del equipo técnico y representantes del organismo ejecutor en todas las hojas y fedatear.
- ✓ En metrado final de trabajos ejecutados, se visualiza que la ejecución no llega al 100%, faltan firmas de representantes del organismo ejecutor y fedatear.
- ✓ No adjunta Formato OE-02 Acta de entrega de la zona de intervención.
- ✓ No adjunta copia fedateada y/o autenticada del cuaderno de ocurrencias.

3. Documentación Financiera:

- ✓ En el cuadro de gastos por rubro (formato OE-09) falta fedatear y completar ítems, no se registra el total de ítems.
- ✓ No adjunta constancias de retenciones de 4ta categoría, detracciones, faltan comprobantes de pago por la entidad. No hay coherencia con el formato OE-08. El detalle se adjunta en el Cuadro N°01 de informe de revisión de rendición de cuentas de la AII.
- ✓ No adjunta copia fedateada y/o autenticada de la póliza de seguros.
- ✓ No adjunta estado de la Ejecución Presupuestaria acumulada de los meses de ejecución de la AII.
- ✓ Falta reporte de registro SIAF GASTO (Formato A) de los meses de ejecución firmado por el contador.



Con fecha 08 de setiembre del 2021 se solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano la aprobación mediante resolución del Informe Final del Avance Financiero y de Rendición de Cuentas con el INFORME N° 429-2021-SGPOP-GDU/MVES por parte de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas de la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL, AVENIDAS Y CALLES ALEDAÑAS DEL SECTOR 10, GRUPO 2, OASIS DE VILLA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA” – CONVENIO N° 38-0028-AII-10.**

Con fecha 30 de setiembre del 2021 se presentó el Levantamiento de observaciones del Informe Final del Avance Financiero y de Rendición de Cuentas con el INFORME N°0016-2021-SGPOP-GDU-SSAG-IA /MVES por parte de la inspectora de la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL, AVENIDAS Y CALLES**

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ALEDAÑAS DEL SECTOR 10, GRUPO 2, OASIS DE VILLA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA” – CONVENIO N° 38-0028-AII-10.

Por consiguiente, estando los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: “**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL, AVENIDAS Y CALLES ALEDAÑAS DEL SECTOR 10, GRUPO 2, OASIS DE VILLA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA” – Convenio N° 38-0028-AII-10** en conformidad con la sección III; actividades posteriores a la ejecución de la AII, ítem 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII, en cumplimiento de la Guía Técnica del Programa Trabaja Perú aprobada mediante Resolución Directoral N° 091-2021-TP/DE.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas el cumplimiento de lo expuesto en la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Manuel Gailour Roncagliolo
Arq. Manuel Gailour Roncagliolo
Gerente